

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAT**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16103-0018317-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3145 de fecha 11/07/2018 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, a los infractores Encina Sebastián con último domicilio conocido en Zona Rural Basail s/n, de la localidad de Basail, Provincia de Chaco y Braida Fabián Antonio con último domicilio conocido en Cuarta Sección s/n de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y/o en Zona Rural s/n de la localidad de El Carmen - General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1800 dictada el 19 de Octubre de 2021 por el Sr. Oscar Ceschi Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3145 de fecha 11/07/2018 conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor Encina Sebastián con domicilio en Zona Rural Basail s/n, de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, el Transportista Braida Fabián Antonio con domicilio en Cuarta Sección s/n de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y/o en Zona Rural s/n de la localidad de El Carmen - General Obligado, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$54.498,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Volkswagen, Modelo 17220 Dominio Chasis NVF 766 Dominio Acoplado RND 344, Encina Sebastián con domicilio en Zona Rural Basail s/n, de la localidad de Basail, Provincia de Chaco, el Transportista Braida Fabián Antonio con domicilio en Cuarta Sección s/n de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y/o en Zona Rural s/n de la localidad de El Carmen - General Obligado, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$54.498,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 35070 Dic. 3 Dic. 7

**MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA

REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lune 13 y martes 14 de diciembre de 2021, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.-BRUNO HORACIO NIEVES, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CASTELLI N°5225 (BARRIO CABAL) de la localidad de: SANTA FE , identificado como lote 7 manzana 10-Plano N°90/1928, Partida inmobiliaria N°10-11-06-132302/0003-5, inscripto el dominio al T°170 P F°2591 N.º54486 Año 1951, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Expte. 01501-0106095-8, iniciador: OROÑO ZULEMA ESTHER.

02-ARMINDA BAUDIN de PAREDES, JULIO AUGUSTO MANUEL DOMINGO PAREDES, CARLOS EDUARDO PAREDES, MARIA DE LAS MERCEDES JUSTINA PAREDES, , Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MANUEL ALBERTI N.º 3302 ó 3310 de la localidad de:SANTA FE , identificado como lote 5 manzana 7233- Plano N.º2877/1954, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-132119/0071-0, inscripto el dominio al T° 31 F° 423vto. N.º27271 Año 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023498-5,iniciador: BOSCO DANIEL ALBERTO.

LOCALIDAD: SANTO TOME

03- ELBA BENITEZ de GOROSITO, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA N°1453-Int.2(BARRIO CHAPARRAL) de la localidad de:SANTO TOM , identificado como lote (POLIGONO-ABCD) manzana s/n Plano N.º 93890/1980, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-140437/0002-3, inscripto el dominio al T° 396 P F° 1657N.º 34228 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098324-3, iniciador:CAPELLA CARMEN ALEJANDRA.

04.-ROMERO ANGELA VIRGINIA, Matrícula individual DNI:28.073.939, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES N°1856(BARRIO IRIONDO) de la localidad de: SANTO TOME , identificado como Lote 14 Manzana B Plano N.º 127.452/1994, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142784/0040-2, inscripto el dominio en la MATRICULA: 2852518 Año 2009, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097613-9, iniciador: LOPEZ ALICIA ELIZABET.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL:LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

05.-SOCIEDAD CIVIL SAN CRISTOBAL FOOTBALL CLUB, Matrícula individual,DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Prolongación Alvear Barrio San José de la localidad de:SAN CRISTOBAL, identificado como lote 3 y 4 manzana A Plano N°27.469/1959, Partida inmobiliaria N°07-08-00-039519/0147-6, inscripto el dominio al T°83 I Fº 255 N.º 19.765 Año 1951, Departamento SAN CRITOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0032735-5, iniciador: BARRIONUEVO ELVIO ORLANDO.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD LAS GARZAS

06.- ZANONE ARMANDO LORENZO, Matrícula individual LE: 2.493.086, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL S/N de la localidad de:LAS GARZAS , identificado como Lote 1 manzana 59 Plano N.º126.676/1997, Partida inmobiliaria N.º 03-15-00-016728/0002-1, inscripto el dominio al T°171 P Fº731 N.º34.871 Año 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095643-4, iniciador:VERA DONATO MARTIRE.

07.ZANONE ARMANDO LORENZO, Matrícula individual LE:2.493.086, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA RURAL S/N de la localidad de:LAS GARZAS, identificado como lote 14 manzana 59 Plano N.º126.676/1997, Partida inmobiliaria N.º 03-15-00-016728/0014-6, inscripto el dominio al T° 171 P Fº 731 N.º 34.871 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095649-0, iniciador: GONZALEZ DOMINGO FULGENCIO.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD CORONDA

08.-MENDEZ JUAN LUIS, Matrícula individual, LE: 2.392.614, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTO TOME N°2450 de la localidad de: CORONDA, identificado como lote 35 manzana s/n Plano N.º 17.056/1954, Partida inmobiliaria N° 11-05-00-149589/0021-6, inscripto el dominio al T° 110 P Fº297 N.º 10.197 AÑO 1964, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105936-5, iniciador: MALDONADO PABLO ANTONIO

DEPARTAMENTO CASTELLANOS LOCALIDAD:FRONTERA

09.-FRANCUCCI ERNESTO VICENTE;FRANCUCCI NAZARENO; FRANCUCCI ANGEL JOSE; FRNACUCCI PEDRO LUIS; FRANCUCCI RAÚL ALBINO, Matrícula individual, LE: 2.667.210; L.E.2.406.756; L.E.2.438.881; L.E.2.442.667; L.E. 2.445.368, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 15 N°490 de la localidad de:FRONTERA, identificado como lote "1B" manzana 63 Plano N.º 106.999/1985, Partida inmobiliaria N.º 08-41-00-568759/0002-3, inscripto el dominio al Tº 152P Fº1434 N.º59.349 B Año 1958; Tº93 I Fº19vto. Nº581 Año 1938; Tº275 P Fº 3166 Nº 83.450 Año 1982, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE,Expte. 01501-0103444-7,iniciador: VERON MIRTA ALICIA.

DEPARTAMENTO VERA:LOCALIDAD: VERA

10-ALVAREZ ADOLFO ANGEL y BUENAVENTURA VIVAS de ALVAREZ, Matrícula individual,LE: 7.882.657; DNI: 12.577.554, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N°2085 (Barrio Itatí) de la localidad de: VERA, identificado como lote 2 manzana 66 Plano N.º 97.698/1981, Partida inmobiliaria N.º 02-02-00-005044/0011-9, inscripto el dominio al Tº 145 Fº 55 N.º 2.634 Año 1985, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092080-8,iniciador: MURELLO MARIA RAMONA.

S/C 35065 DIC. 3 Dic. 7

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0569

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

25/11/2021

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedores y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N°

133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AYALA MARIA FABIANA CUIT N° 23-22193349-4; COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMERA LIMITADA CUIT N° 30-71234470-5; ELECTROMECHANICA BRENTA S.A. CUIT N° 30-70720706-6; FELCHEN CARLOS GERARDO CUIT N° 20-31501937-1; KARPA S.A. CUIT N° 30-56128668-6; MARIA EUGENIA FERRER Y MAURICIO MINOTTI SOC. SIMPLE CUIT N° 30-71556394-7; SERVICIOS DRILL S.A. CUIT N° 33-71444863-9.

ARTICULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PICK SAS CUIT N° 33-71645792-9.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRONDINO DAMIAN CESAR CUIT N° 20-33105410-1; CARDIOTECNICA S.R.L. CUIT N° 30-68576338-5; FLY KITCHEN S.A. CUIT N° 30-70728569-5.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35062 Dic. 3 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE

ARROYO SECO

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo

Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ATTORESI, ROMINA MARIA DEL LUJAN s/Apremio municipal; 21-22765991-9, Juzg. 1ª Inst. de Circuito Arroyo Seco, 15 de Diciembre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Maria De Lujan Attoresi. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. Arroyo Seco, 17 de Junio de 2.021. Asistiendo razón al peticionante y tratándose de un mero error involuntario por el cual se omitió el primer nombre de la demandada en autos, aclárese que en el decreto que antecede, donde se expresó Maria De Lujan Auoresi debe entenderse Romina Maria De Lujan Attoresi. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 15/12/2020. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5.066 y modificatorias a la Sra. Attoresi Romina Maria De Lujan. Secretaria, 22 de Octubre de 2.021.

S/C 468180 Dic. 03 Dic. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/POLLACCHI MAXIMILIANO JESUS s/Apremio municipal; CUIJ Nº 21-22766162-0, en trámite ante el Juzgado de 1ª Inst. de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2.020 Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Pollacchi Maximiliano Jesús. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani - secretaria; Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5.066 y modificatorias al Sr. Pollacchi Maximiliano Jesús. Secretaria, 27 de Octubre de 2.021.

S/C 468181 Dic. 03 Dic. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

c/MONSON ADRIANA MABEL s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766150-7 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra El Monson Adriana Mabel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5.066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria; Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5.066 y modificatorias a Monson Adriana Mabel. Secretaria, 27 de Octubre de 2.021.

S/C 468182 Dic. 03 Dic. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/HEMADI ALBERTO EZEQUIEL s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766167-1 en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Hemadi Alberto Ezequiel. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a Hemadi Alberto Ezequiel. Secretaria, 24 de Septiembre de 2.021.

S/C 468183 Dic. 03 Dic. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/RIOS, LORENA GABRIELA y otros s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22765926-9, en trámite ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, se ha dictado lo siguiente: N° 1164. Arroyo Seco, 19/08/2020. Vista: la demanda incoada en los autos identificados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento

ala escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.205,97 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.102 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4608, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 15066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani, Secretaria - Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Rios, Lorena Gabriela y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente unica sobre vehiculo correspondiente al vehículo dominio OSE445 y/o al poseedor y/o tenedor del mismo. Secretaria, 29 de Septiembre de 2.021.

S/C 468184 Dic. 03 Dic. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TRANSRE S.R.L s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22766159-0 en trámite ante el Juzgado de ira. Instancia de Circuito N 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 21 de Octubre de 2.020. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de Ja escritura de mandato que en copia certificada acompaña y que se agrega a los autos. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Transre S.R.L. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 Y modificatorias a Transre S.R.L. Secretaria, 21 de Septiembre de 2.021.

S/C 468185 Dic. 03 Dic. 07

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa N° 07/21, Expte. 57512/2021 caratulado INSPECCIONES GENERALES s/Acta de constatación N° 201, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 25 de Noviembre de 2.021. Agregada la notificación de correo, cítese y emplácese mediante edictos al Sr. Munafo Ernesto (Catastro 164-00), para que comparezca a estar a derecho, formule defensa y presente prueba en su favor dentro del plazo de treinta días de notificado, por imputarse transgresión a la Ord. 2827/20 (Lotes con malezas). Dispóngase la intervención de la Secretaria de Obras y servicios Públicos a los Efectos del desmalezado, siempre que sea posible el ingreso al predio. Notifíquese a tal dependencia por cédula. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por un día. Arroyo Seco, 25/11/2021.

S/C 468189 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa N° 55/20, Expte. N° 56462/2020; MESTRE ESTEBAN s/Transgresión ord. 590/91, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 25 de Noviembre de 2.021. Agregada la notificación de correo, cítese y emplácese mediante edictos al Sr. Mestre Esteban Oscar (Catastro 5893-00), para que comparezca a estar a derecho, formule- defensa y presente prueba en su favor dentro del plazo de treinta días de notificado, por imputarse transgresión a la Ord. 590/91 (extracción de arbolado sin permiso) llevado a cabo en Barrio Mirador del Rio de Arroyo Seco, y constatado mediante expte 56462/2020 de fecha 21/10/2020. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por un día. Arroyo Seco, 25/11/2021.

S/C 468190 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa Acta N° 77187, Acta de remisión N° 5229 caratulado ORELLANA s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 29 de Octubre 2.021. Cítese y emplácese al Sr. Orellana (no expresa nombre de pila), mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el rodado Marca Honda, Color Negra remitido mediante Acta N° 05229 de fecha 19/07/2019, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(un) día en el BOLETÍN OFICIAL. Arroyo Seco, 29/10/2021.

S/C 468186 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa Acta N° 78157, Acta de remisión N° 6114 caratulado ENRIQUE LUCIANO s/Disposición definitiva, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 29 de Octubre 2.021. Cítese y emplácese al Sr. Enrique Luciano, DNI N° 43.845.115, mediante edictos, para que en el término de 48 hs. comparezcan ante este Tribunal de Faltas Municipal a hacer efectivos sus derechos sobre el rodado Marca Guerrero, color negra sin dominio, Cuadro N° JCP50FMH10A0I5GG2, remitido mediante Acta N° 6114 de fecha 03/10/2019, de acuerdo a lo prescripto por ley 11856 y bajo apercibimiento de disposición definitiva. Publíquense edictos por 1(un) día en el BOLETÍN OFICIAL. Arroyo Seco, 29/10/2021.

S/C 468188 Dic. 03

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Juzgado de Faltas Municipal de Arroyo Seco, dentro de la causa N° 34/20, Expte N° 55569/20 caratulado INSPECCIONES GENERALES s/Acta de constatación N° 194, se ha dictado el siguiente decreto de trámite: Arroyo Seco, 01 de Junio de 2.021. Notifíquese por edictos la resolución N° 172, de la Causa N° 34/20, Expte N° 55569/2020, de fecha 07/05/2021 la que textualmente expresa: 1) Declarar al Sr. Doccola Domingo y/o responsable fiscal, autor con travenciorialmente responsable de la falta imputada - Transgresion Ordenanza 2250/14 lotes y veredas en estado de abandono con malezas - por la propiedad Catastro N° 5314-00, manzana K Lote 4 Barrio Mirador del Río, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Aplicar la sanción de multa de 100 UF (CIEN Unidades Fijas), y pesos seiscientos (\$ 600) de costas; de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la Ordenanza 2250/14 (unidad fija equivale a un litro de gas oil) y en concordancia con la Ordenanza 1969/10, la que deberá abonar dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, caso contrario se elevarán las actuaciones al DEM, a los efectos de designación de Ejecutor Fiscal para su cobranza mediante Apremio Fiscal.-3) Notificar de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ordenando la realización de la tarea de desmalezamiento con cargo al propietario facturándose como Taso Municipal y de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 2250/14. 4) Informar al infractor que de acuerdo a lo prescripto por el Código Municipal de Faltas, tendrá derecho a interponer formal recurso de apelación dentro del término de cinco días hábiles administrativos, debidamente fundado por ante este Tribunal. Insértese, notifíquese y Ejecútese. Publíquese en el boletín oficial por 1(uno) día sin costo. Arroyo Seco, 28/06/2021.

S/C 468191 Dic. 03